



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2016-A/MPJ

Jauja, 15 de Junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a personas que se distinguen por sus trayectorias profesionales en la gestión del gobierno local, regional y central, acrecentando el prestigio, la imagen y la identidad nacional, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad.

Que, el 08 de setiembre de 1959, nació en el distrito de San Lorenzo, provincia de Jauja el Dr. Eusebio Zenón Castro León, quien es Ingeniero Metalurgista de profesión, con estudios de post grado de Magister en Educación con mención en Tecnología Educativa y Doctorado en Medio ambiente y Desarrollo Sostenible, actualmente es Catedrático Universitario destacado en la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y Universidad Continental, ambas en la Provincia de Huancayo; se ha desempeñado como Alcalde del distrito de San Lorenzo (Jauja), ha ocupado altos cargos en la Universidad Nacional del Centro del Perú, recientemente ha publicado la obra didáctica “Teoría y Practica de la Investigación Científica”;

Que, de conformidad al inciso 6) del citado artículo y mismo cuerpo de leyes, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR HIJO ILUSTRE al Dr. EUSEBIO ZENÓN CASTRO LEÓN, por su importante aporte a la educación, cultura con la difusión de publicaciones en beneficio de los jóvenes de la Provincia de Jauja y de nuestra región a través de sus cátedras en las Universidad del Centro del Perú y de la Universidad Continental.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Información Pública y Transparencia la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABOG. NAN F. TORRES ACEVEDO
ALCALDE